

ESTATUTOS DEL  
ASILO DE ANCIANOS "JOSE MARIA GALLO"

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, AMBITO DE OPERACIONES, DURACION

Artículo 1o. DENOMINACION, NATURALEZA:

Esta sociedad se denominará "ASILO DE ANCIANOS JOSE MARIA GALLO", es una sociedad civil, sin ánimo de lucro, con fines de interés social, con un número de asociados ilimitado, cuya organización y funcionamiento se regirán por los presentes estatutos y normas legales vigentes.

Artículo 2o. DOMICILIO PRINCIPAL Y AMBITO DE OPERACIONES:

EL ASILO tendrá su domicilio principal en la ciudad de Pensilvania, departamento de Caldas, República de Colombia, su radio de acción será todo el municipio de Pensilvania.

Artículo 3o. DURACION:

La duración del ASILO es de 100 años a partir de la fecha de constitución, sin embargo la sociedad podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los casos previstos por la ley y los presentes estatutos.

CAPITULO II

ARTICULO 4o. DEL OBJETO, ACTIVIDADES Y SERVICIOS:

EL ASILO tendrá como objeto y fin practicar el ejercicio de la caridad cristiana y beneficencia pública, fundando y edificando la para sede asilar a los ancianos, igualmente realizar programas que permitan la consecución de recursos para financiar tales obras.

